

QUINTA.- INSTANCIAS.- Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Tercera y se comprometen a jurar o prometer acatamiento a la Constitución, se dirigirán al Alcalde Presidente de la Corporación, acompañadas de fotocopias compulsadas del DNI y del documento acreditativo de la titulación académica requerida. Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, o en cualquiera de las formas previstas en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y P.A.C., durante el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente a la fecha de publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEXTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.- Terminado el plazo de admisión de instancias, la Alcaldía Presidencia dictará resolución aprobatoria de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que será objeto de exposición pública en el Tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días a efectos de reclamaciones o subsanación de deficiencias.

En el supuesto de presentarse reclamaciones, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que será hecha pública igualmente en la forma antes indicada, y en la que se indicará asimismo el lugar y fecha de celebración de los ejercicios.

SÉPTIMA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.- Su composición será la siguiente:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un Concejal por cada Grupo Político representado en la Corporación.

Un Técnico designado por la Diputación Provincial de Huesca.

El Aparejador Municipal.

Secretario: El de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

La designación de miembros del Tribunal incluirá asimismo la de sus respectivos suplentes, y será hecha pública mediante anuncios en el Tablón de Edictos y Boletín Oficial de la Provincia.

Los miembros del Tribunal habrán de abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y P.A.C. de 26 de noviembre de 1992.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo indispensable la presencia del Presidente y del Secretario.

OCTAVA.- DESARROLLO DE LA OPOSICIÓN.- Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, quedando decaídos en sus derechos los opositores que no comparezcan a realizar los ejercicios a la hora fijada, salvo casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal, para los que podrá realizarse una convocatoria extraordinaria.

El orden de actuación de los aspirantes será el establecido con carácter general para la Administración del Estado.

NOVENA.- RELACIÓN DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.- Una vez concluidos los ejercicios de la oposición, el Tribunal procederá a la calificación definitiva de los aspirantes, mediante la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las pruebas, haciendo pública la relación de aprobados, y elevando propuesta de nombramiento en favor de aquel que haya obtenido la más calificación más alta ante la Presidencia de la Corporación.

El opositor propuesto deberá presentar en la Secretaría General de la Corporación, en término de diez días, los documentos acreditativos de las condiciones exigidas en la Base Tercera:

1. Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

2. Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original, para su compulsión) del Certificado de Escolaridad o equivalente, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

3. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad, no haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado o suspendido para el ejercicio de funciones públicas.

4. Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

Si el opositor propuesto, salvo caso de fuerza mayor, no presentara la documentación dentro del plazo fijado, o del examen de la misma se dedujera que carecía de alguno de los requisitos exigidos, no podría ser nombrado, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

DÉCIMA.- RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO.- Para el desempeño de sus funciones, el trabajador nombrado deberá residir en el Municipio de Sesa, por así hacerlo aconsejable las características del puesto, que implican la necesidad de una disponibilidad inmediata para atender cualquier tipo de incidencia, avería o emergencia en las infraestructuras, instalaciones o servicios municipales en el mismo momento en que se produzca.

UNDÉCIMA.- BOLSA DE TRABAJO.- Se establecerá un turno de reserva o bolsa de trabajo con el resto de aspirantes que hayan superado todos los ejercicios, en función de las puntuaciones totales obtenidas.

DUODÉCIMA.- INCIDENCIAS.- En lo no previsto en estas Bases, el Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos que estime necesarios para el buen orden de la oposición.

BASE FINAL.- En lo no previsto en estas Bases, será de aplicación el R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos de procedimiento para la selección de los Funcionarios de Administración Local.

En la Villa de Sesa, a 2 de marzo de 2004.- El alcalde presidente, José Luis Estallo Pérez.

AYUNTAMIENTO DE BIESCAS

1302

SUBASTA PERMISO SARRIO

Este Ayuntamiento convoca licitación para adjudicar un permiso de Caza, especie "Sarrío", para los días 17 y 18 de Noviembre de 2.004.

El tipo de licitación, cantidad mínima a abonar al Ayuntamiento, será de 2.100.- €. Se adjudicará a la oferta que sea más ventajosa.

El plazo de presentación de ofertas, será de QUINCE DÍAS, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Biescas, 1 de marzo de 2004. El alcalde, Luís Estaún García.

AYUNTAMIENTO DE LA FUEVA

1304

EDICTO

D. José María Broto Cosculluela, actuando en nombre propio ha solicitado de esta alcaldía licencia para apertura de explotación bovina para 90 terneros de cebo y almacén de forraje anexo, a emplazar en el, Polígono 206, Parcela 281-a de la localidad de Samper.

En cumplimiento del artículo 30 nº 2 apartado a) del reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideran afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueden hacer observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La Fueva, 15 de enero de 2004.- El alcalde, José Ramón Laplana Buetas.

AYUNTAMIENTO DE BAELLS

1305

EDICTO

Por Javier Martel Castell se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia para proyecto de nueva explotación de Ganado porcino de cebo situada en la Partida del Prat, con emplazamiento en el polígono 12, parcela 78 del T.M de Nacha-Baells (Huesca).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30.2 apartado a) del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Baells, a 6 de febrero de 2004.- El alcalde, Antonio Solano Salas.

AYUNTAMIENTO DE PANTICOSA

1306

ANUNCIO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA

Por acuerdo del Pleno Municipal de fecha 17 de Febrero, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que ha de regir en el contrato de obra de «Edificio para Centro de Educación Infantil.» por procedimiento abierto mediante concurso, cuyo contenido es el siguiente:

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Panticosa

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Edificio para centro de Educación Infantil, según Proyecto visado con fecha 10 de Enero de 2004.

b) d) Plazo de ejecución 8 meses

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: ordinaria

b) Procedimiento: abierto

c) Forma: concurso